



SENADO UNIVERSITARIO

## **RELACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA, IDENTIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **Introducción**

Es fundamental reafirmar la importancia que tiene para la Universidad de Chile y sus diferentes estamentos la preservación de los profundos valores éticos de nuestra institución y el respeto a la legalidad vigente. La mantención de la confianza que el país deposita en la integridad con la que esta institución desarrolla sus distintas actividades de extensión, investigación y docencia es de gran importancia.

Es conocido el hecho que en los últimos decenios la Universidad de Chile se ha visto enfrentada a la búsqueda de recursos para su financiamiento y con esta finalidad ha debido establecer diferentes formas de colaboración con empresas privadas e industrias, lo que se ha traducido en la realización mancomunada de tareas de investigación, transferencias tecnológicas y servicios públicos de muy diversa índole.

Dado el hecho que la Universidad permite y estimula establecer actividades y relaciones con el medio circundante, resulta inevitable que surjan potenciales conflictos de interés.

El normal desarrollo de actividades con el medio, sin embargo, no deben interferir con las obligaciones de académicos, funcionarios no académicos y estudiantes hacia la Universidad ni con los altos estándares éticos que deben exigir el cumplimiento de la misión universitaria.

La misión universitaria tradicionalmente ha sido enfocada a las tareas de docencia, investigación y extensión. Asimismo parte importante de su tarea se relaciona con el medio en labores de asistencia y la formación de profesionales especialistas, en diferentes ámbitos. Un claro ejemplo de ello es la labor asistencial en el campo de la salud que ejerce el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

A pesar de esta estrecha relación con el medio, en la actualidad no existen Reglamentos o Normativas específicas que regulen las relaciones con empresas o entidades públicas o privadas, existiendo solo normas legales y las Comisiones de ética (no existentes en todas las Facultades), que no necesariamente observan o analizan los aspectos relacionados con conflictos de interés.



SENADO UNIVERSITARIO

### **Qué es un conflicto de interés?**

Los conflictos de interés se producen cuando un académico, funcionario o estudiante que tiene la responsabilidad de resguardar o representar los intereses de la Universidad de Chile, contraviene ese principio institucional y actúa persiguiendo satisfacer su interés personal o el de otros individuos, organizaciones o instituciones vinculadas a él.

### **Ejemplos de conflictos de interés:**

- Si es miembro de una comisión de búsqueda para un nuevo cargo y una de las personas que está postulando, es integrante de la familia de su cónyuge.
- Si es un investigador con un interés financiero en la Empresa Farmacéutica que está financiando su investigación. El resultado de su investigación puede afectar el valor de su interés.
- Si Usted publica resultados de investigación: social, experimental, clínicos, estadísticos o de otra naturaleza, con financiamiento externo, y en sus presentaciones de resultados o de su experiencia, en clases, seminarios, congresos o revistas de difusión o científicas no declara sus compromisos con el financista de su trabajo (Disclaimer).
- Si está participando en la negociación de un contrato entre la Universidad y una empresa privada que es dirigida por un amigo personal suyo.
- Si está aplicando a una beca estudiantil y su supervisor es miembro del panel que tomará las decisiones acerca de las becas que serán otorgadas (En este caso ambos, el supervisor y el estudiante deberían hacer declaración de conflictos de intereses).
- Si dirige un proyecto de investigación financiado por una industria a la cual lo une un contrato de asesoría/consultoría permanente o recibe honorarios por su compromiso investigativo.
- Si integra un comité ministerial que generará normas en un sector alimentario, farmacéutico o de cualquier otra índole, y usted habitualmente o esporádicamente cumple rol de asesor o consultor de empresas de ese sector.
- Si debe someter periódicamente a auditoría o revisión de procedimientos técnicos o de cumplimientos de exigencias salubristas en empresas y acepta de manera paralela un rol de asesor de aquella con honorarios.
- Si participa en una Comisión Ministerial en que se deben generar normas o proponer pautas de tratamiento, medicamentos o artículos médicos para una determinada área de la salud pública y a la vez está siendo financiado directa o indirectamente (a través de investigación por ejemplo) o presta asesorías a empresas del área relacionadas con lo que se desea normar o proponer.



## SENADO UNIVERSITARIO

- Si dirige cursos de especialización, de educación continua, congresos, mesas redondas, un ciclo de conferencias o paneles de discusión en que los temas tratados son definidos, incluidos o programados por la misma empresa con la que usted mantiene una relación contractual o de la cual recibe financiamiento para sus trabajos de investigación.
- Conflictos de compromisos cuando un miembro académico, funcionario o estudiante al establecer relaciones externas a la Universidad interfiere o compite con la misión educacional propia de la Universidad.
  - Si trabaja Jornada completa en la Universidad y acepta un contrato horario con una entidad Universitaria o de otra naturaleza, externa a la Universidad, trabajo que debe ejercer en las horas destinadas para la Universidad.
  - Si Ud., se niega a desempeñar las funciones para las cuales fue contratado en la Universidad y utiliza ese horario para realizar actividades privadas ajenas a la misión de la Universidad
  - Si en situación de ejercer una jornada parcial, asume funciones de responsabilidad administrativa dentro de la Universidad y de modo simultáneo en otras instituciones universitarias, lo que da posibilidad que ocurra transferencia de material sensible de naturaleza administrativa, docente o de investigación, entre sus dos trabajos.
  - Si traslada a sus estudiantes, pacientes o colaboradores del personal auxiliar entre la Universidad y otras instituciones con las que suscribe compromisos contractuales.
  - Si establece compromisos individuales con instituciones externas a la Universidad, con las que no existen convenios oficiales de colaboración, y acepta regalos, donaciones u otros estímulos, que ponen en riesgo su real independencia en la toma de decisiones asociadas a su ejercicio profesional.



SENADO UNIVERSITARIO

### **Interacciones Universidad-Empresas**

Como resultado de las interacciones que desarrolla y establece la Universidad con empresas e industrias, sus instituciones, autoridades, investigadores, académicos, profesionales, funcionarios y estudiantes han establecido una amplia gama de relaciones (Financiamiento, donaciones, comodatos, becas, regalos, honorarios, uso de la infraestructura universitaria, compromiso horario, compromiso de imagen universitaria, cesión de medios universitarios, opinión profesional, compromisos diversos) que requieren de un marco regulatorio o reglamento, que asegure entre otros aspectos fundamentales:

- 1.- La preservación de los profundos valores éticos de nuestra institución.
- 2.- La autonomía en la producción de conocimiento, creación artística y libertad de publicación.
- 3.- La transparencia que permita hacer públicas las relaciones con empresas en los distintos ámbitos del quehacer universitario y favorezca el cumplimiento de la misión de la Universidad de Chile.
- 4.- La mantención de la confianza que el país deposita en la integridad con la que esta institución desarrolla sus distintas actividades.
- 5.- El conocimiento por parte de toda la Comunidad Universitaria, de los aspectos éticos fundamentales que regirán el modo de relacionarse con las industrias, empresas u otras instituciones externas, y que harán exigible a cada miembro de esta Comunidad, un comportamiento que buscará siempre beneficiar a la Universidad por sobre los intereses particulares o de grupos.
- 6.- La continuidad en un marco de excelencia y con un elevado estándar valórico y de compromiso social, de las tareas comprendidas en la misión de la Universidad de Chile.

### **Creación de un Reglamento que regule y norme estas relaciones**

En la Universidad debe promoverse la existencia de reglamentos o normativas específicas que regulen las relaciones con las empresas externas con las que se establece colaboración, cooperación o cualquier forma de relación, reglamentos que vayan más allá de regular lo estrictamente legal y económico, involucrando también aspectos éticos; y que de algún modo sienten las bases que orienten a la Comunidad Universitaria a considerar y respetar aspectos relacionados con los Conflictos de Interés.



## SENADO UNIVERSITARIO

Estos reglamentos o normativas constituirán las bases orientadoras del modo en que deberá desarrollarse el quehacer en investigación, docencia y extensión, que actualmente no necesariamente existen, se observan o analizan y que tienen suma importancia para alcanzar los estándares éticos y morales que conduzcan al buen logro de la misión de nuestra Universidad y a la preservación de su imagen pública y la mantención de su rol orientador social.

### Propuesta a la Plenaria del Senado

**Es nuestro interés proponer a la Plenaria del Senado que apruebe la creación de un marco regulatorio que norme las relaciones que la Universidad establece con el entorno social y empresarial, con una profunda atención sobre la identificación, transparencia y resolución de los conflictos de interés que pueden surgir de la interacciones y/o colaboraciones que se establecen con el medio extrauniversitario en los ámbitos de la investigación, asistenciales, docencia y extensión.**

En el ámbito comparado, ya Universidades de nivel mundial como la Universidad de Cornell, Michigan, Southampton, Oxford, Pittsburgh, Northwestern, Universidad de California, entre otras, han hecho suyo este tema importantísimo de los conflictos de interés y ya en su gran mayoría disponen incluso de oficinas dedicadas de modo exclusivo a esta temática, y han desarrollado políticas cuyos principios y reglamentos aseguran que las autoridades, el personal de investigación y el mundo académico y estudiantil, reporten sus compromisos externos e intereses financieros a la universidad de un modo temporalmente adecuado y que los conflictos financieros reales y aparentes sean identificados y manejados adecuadamente.

### **Aspecto práctico:**

**Aprobar la propuesta que los integrantes de la Comisión ad Hoc Relación Universidad-Empresa, inicien una tarea conjunta con el abogado(a) del Senado Universitario, para generar, en un plazo definido, un Reglamento de Identificación, transparencia y resolución de Conflictos de Interés y para que éste sea propuesto al Senado Universitario conjuntamente con una propuesta de las correspondientes nuevas estructuras institucionales que deban implementarse para su ejecución.**



## SENADO UNIVERSITARIO

### Aspectos fundamentales que deberían ser incorporados en un reglamento de Conflictos de interés

- 1) Definición de conflictos de interés.
- 2) Reconocimiento de las obligaciones individuales con la Universidad y de los altos estándares éticos que deben exigir el cumplimiento de la misión universitaria.
- 3) Normas de participación académica en relación con empresas e industria en el ámbito de la investigación, extensión, docencia, consultoría y atención clínica-hospitalaria.
- 4) Rol y responsabilidades de las autoridades de la Universidad en el apoyo a este reglamento y a la aplicación de las normas asociadas que lleven a la inmediata corrección de conductas que contravengan estas disposiciones.
- 5) Definición de derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria en este ámbito.
- 6) Normas para la participación académica en instancias gubernamentales.
- 7) Normas para poder acceder a la designación como experto en representación de la Universidad en instancias externas a la Universidad de Chile.
- 8) Sobre la generación de Informes Institucionales.
- 9) Identificar y caracterizar conflictos de interés en las actividades docentes, de extensión, en la presentación de resultados de investigación, en la obra publicada o presentada en diversos medios.
- 10) Sobre la creación de una Oficina o Comisión de Conflictos de Interés en cada Facultad.
- 11) Sobre la creación de una Oficina o Comisión Central de Conflictos de Interés Universitaria.
- 12) Rol orientador y educativo.
- 13) Sobre normas de aceptación de infraestructura y equipamiento en comodato por parte de industrias y empresas.
- 14) Sobre las incompatibilidades de las Autoridades que establecen relaciones contractuales con empresas e industrias.
- 15) Portal de transparencia.



SENADO UNIVERSITARIO

## ANEXOS

### **A. Citas y Definiciones de conflicto de interés en universidades y otras organizaciones**

A conflict of interest is any situation in which the personal interests of a staff member or student, or interests that they owe to another body, may (or may appear to) influence or affect that person's decision making or influence on a University decision or other activity

A conflict of interest occurs when there is a divergence between an individual's private interests and his or her professional obligations to the University and its constituents.

University of Oxford summary of policy and procedure on conflict of interest

<http://www.admin.ox.ac.uk/researchsupport/integrity/conflict/policy/>.

#### CONFLICTS OF INTEREST

Students and postdoctoral fellows, through their creativity and productivity, have potential to contribute to society through transfer of research results to external organizations. Relationships between students and postdoctoral fellows and external entities may include research and stipend support; consulting arrangements; licensing of inventions; and fiduciary or other roles in external entities, including companies formed to commercialize the results of University research. Such relationships may result in actual or perceived conflicts of interest, in which there is some overlap of the individual's obligations to the external entity and their obligations to the University. Such conflicting interests must be managed to avoid situations where the individual's actions and decisions may result in, or be unduly or inappropriately influenced by, personal or financial gain, or may appear to be a conflict of interest because of such potential influence.

University of Rochester University policy on faculty conflict of commitment and interest

<http://www.rochester.edu/ventures/for-ur-innovators/university-policy-on-faculty-conflict-of-commitment-and-interest/>

The term individual financial conflict of interest in science refers to situations in which financial considerations may compromise, or have the appearance of compromising, an investigator's professional judgement in conducting or reporting research. The bias such conflicts may conceivably impart not only affects collection, analysis, and interpretation of data, but also the hiring of staff, procurement of materials, sharing of results, choice of protocol, involvement of human participants, and the use of statistical methods.

Association of American Universities. Task force on research accountability Executive Summary (Octubre 2001).



## SENADO UNIVERSITARIO

### Conflict of Interest

A potential conflict of interest exists whenever personal, professional, commercial, or financial interests or activities outside of the University have the possibility (either in actuality or in appearance) of (1) compromising a faculty or staff member's judgment; (2) biasing the nature or direction of scholarly research; (3) influencing a faculty or staff member's decision or behavior with respect to teaching and student affairs, appointments and promotions, uses of University resources, interactions with human subjects, or other matters of interest to the University; or (4) resulting in a personal or family member's gain or advancement at the expense of the University. For purposes of subsection (4), family members include spouse, domestic partners and dependents.

University of Michigan. Conflicts of Interest and Conflicts of Commitment

### Conflict of Interest (COI)

A potential or actual COI exists when commitments and obligations to the University or to widely

recognized professional norms are likely to be compromised, or perceived to be compromised, by a person's outside interests or commitments, especially financial.

University of Pittsburgh Policy 11-01-03

Conflict of Interest Policy for Faculty, Scholars, Researchers, Research Staff/Coordinators

September 24, 2013

University of California policy on disclosure Of financial interests and management of conflicts of interest Related to sponsored projects

What is a conflict of interest?

A conflict of interest is a situation where an investigator's outside financial interests (e.g., salaries; consulting income; equity interests; honoraria; gifts; loans; or travel payments) or paid or unpaid obligations (e.g., director, officer, partner, consultant or manager of an entity) bias or have the potential to bias a research project. When a financial interest constitutes a financial conflict of interest, the COIOC will work with the disclosing individual to develop a management plan before the disclosure can be approved.

<http://www.research.uci.edu/compliance/conflict-of-interest/coi/faqs.html#G1>

University of California, Irvine Office of Research

### Conflicts of interest or commitment

Employee members of the University community are expected to devote primary professional allegiance to the University and to the mission of teaching, research and public service. Outside employment must not interfere with University duties. Outside professional activities, personal financial interests, or acceptance of benefits from third parties can create actual or perceived conflicts between the University's mission and an individual's private interests. University community members who have certain professional or financial interests are expected to disclose them in compliance with applicable conflict of interest/conflict of commitment policies. In all matters, community members are expected to take appropriate steps, including





## SENADO UNIVERSITARIO

consultation if issues are unclear, to avoid both conflicts of interest and the appearance of such conflicts.

<http://www.ucop.edu/ethics-compliance-audit-services/compliance/standards-of-ethical-conduct.html#coi>

University of California

A conflict of interest is a set of circumstances that creates a risk that professional judgment or actions regarding a primary interest will be unduly influenced by a secondary interest.

ISBN 978-0-309-13188-9

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK22942/>

A conflict of interest may be defined as including:

'a conflict between the official responsibilities of a person in a position of trust and any other interests the particular individual may have, e.g. where the individual could be seen to be influencing University matters for actual or potential personal benefit, or seeking such a gain at the expense of the University'.

University of Southampton, UK.

### Conflict of Interest

Considerations of personal gain must not influence the decisions or actions of individuals in discharging their University responsibilities. Such incentives might create a perception of impropriety and, therefore, require that such conflicts be identified, and then managed, reduced or eliminated.

Northwestern University, Illinois USA

Policy on Conflict of Interest and Conflict of Commitment

Thus, a conflict of interest occurs when secondary interests distort the integrity of judgments regarding the primary interest. Based on the nature of an individual's principal professional role, he or she has primary interests that stem from that role. For teachers, it is educating their students; for physicians, it is promoting the well-being of their patients; for judges, it is ensuring that justice be done. For all researchers, including health services researchers in their researcher role, the primary interest is to generate and disseminate valid and reliable research that informs policy and practice and to ensure integrity in the process.

Individuals, however, are not typically limited to a single role; in fact, they usually play multiple roles. Thus, in addition to the primary interest, individuals customarily have numerous secondary interests that originate from their other interests, personal commitments, and roles. These secondary interests of researchers include teaching, administration, financing research, political advocacy, obligations to employers, financial, as well as family and other avocational interests.

Libro: Ethical Guidelines for Managing Conflicts of Interest in Health Services Research

Academy Health Advancing Research, Policy and Practice

Diciembre 2004.

<http://www.academyhealth.org/Publications/BriefDetail.cfm?ItemNumber=1831>



## SENADO UNIVERSITARIO

Informe Final (2015). Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción. Chile. En: [www.consejoanticorrupcion.cl/informe](http://www.consejoanticorrupcion.cl/informe)  
“Los conflictos de interés se producen cuando un individuo que tiene la responsabilidad de actuar en representación de los intereses de una organización o institución, contraviene ese compromiso y actúa persiguiendo satisfacer su interés personal o de otros vinculados a él.”

Conflictos de intereses: normas y conceptos.

José Zalaquett. Anuario de Derechos Humanos pp. 179-189, 2011.

“... los conflictos de intereses no son hechos sino situaciones de riesgo para determinados valores públicos o colectivos que se hallan entregados a un resguardo fiduciario, público o privado; analiza distintas formas de vulneración de los valores respectivos a que tales situaciones de riesgo pueden conducir...”

¿Conflictos de interés o intereses en conflicto?

Dr. Eduardo B. Arribalzaga

Rev. Chilena de Cirugía. Vol 60 - N° 5, Octubre 2008; págs. 473-480

“Conflicto de interés en tal caso es una situación donde un juicio o acción que debería estar determinado por un valor primario establecido por razones profesionales o éticas (protección de los sujetos de investigación, obtención de conocimiento seguro, asistencia adecuada al enfermo), puede ser influido o parecer sesgado para obtener un beneficio secundario (como ser beneficios económicos, búsqueda de prestigio, tanto del investigador como de la institución, entre otros).”



SENADO UNIVERSITARIO

## B. Referencias

1. Financial Conflict of Interest related to research. Cornell University Policy Library. Noviembre 2012. <http://weill.cornell.edu/research/pdf/conflicts/conflicts-v3r.pdf>
2. Summary of policy and procedure on conflicto of interest, University of Oxford, Mayo, 2013. <http://www.admin.ox.ac.uk/researchsupport/integrity/conflict/policy/>
3. Institutional conflict of interest in research. Northwestern University Enero 2014. [http://www.northwestern.edu/coi/policy/institutional\\_policy.pdf](http://www.northwestern.edu/coi/policy/institutional_policy.pdf)
4. Conflict of interest policy for Faculty, Scholars, Researchers, Research staff/coordinators. University of Pittsburgh, Septiembre 2013. <https://www.cfo.pitt.edu/policies/documents/policy11-02-02.pdf>
5. Disclosure of financial interests & management of conflicto of interest, Public health service research awards. University of California Policy. Agosto 2013. [http://policy.ucop.edu/doc/2500558/PHS\\_COI](http://policy.ucop.edu/doc/2500558/PHS_COI)
6. Institutional conflict of interest in research policy, University of Boston, Mayo 2010. [http://www.bu.edu/orc/files/2010/05/FINAL\\_ICOI-Policy-MAY-2010.pdf](http://www.bu.edu/orc/files/2010/05/FINAL_ICOI-Policy-MAY-2010.pdf)
7. Conflicts of interest and conflicts of commitment. University of Michigan <http://www.provost.umich.edu/faculty/handbook/9/9.G.html>
8. Guidelines on Research integrity and conflicto of interest: graduate students and postdoctoral fellows. University of Rochester, Mayo 2009. <http://www.rochester.edu/ventures/for-ur-innovators/university-policy-on-faculty-conflict-of-commitment-and-interest/>
9. Conflict of interest clarification regarding disclosure of third party travel. Nov-2012. <https://www.google.cl/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=9.+Conflict+of+interest+clarification+regarding+disclosure+of+third+party+travel>
10. University policy on faculty conflicto of commitment and interest. University of Rochester Agosto, 2012. [http://www.rochester.edu/orpa/\\_assets/pdf/compl\\_COIPolicyFaculty\\_Aug2012.pdf](http://www.rochester.edu/orpa/_assets/pdf/compl_COIPolicyFaculty_Aug2012.pdf)

**Documento generado por la Comisión Ad-Hoc relación Universidad-Empresa:**

**Integrantes:**

**Senadores: Matías Flores, Klaus Franz, Abraham Pizarro y Miguel A. Morales**

**Senadoras: Inés Pepper y Patricia Gómez**